

**JUNTA DIRECTIVA
RESUMEN ASUNTOS RELEVANTES
SESIÓN DEL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013**

I) PROGRAMA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

A) Se acuerda aprobar a favor del doctor Carlos Eduardo Sánchez Montenegro, Médico Asistente Especialista de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional de Niños, beca –de conformidad con el detalle que consta seguidamente- para que participe en el programa Fellowship (subespecialidad), en Oncología Quirúrgica Pediátrica, en el Hospital Universitario La Paz, Madrid, España:

- i) Permiso con goce de salario del 31 de octubre del año 2013 al 1° de noviembre del año 2016.
- ii) El pago:
 - a) De la suma mensual que asciende a €1.400 (mil cuatrocientos euros), que corresponden a US\$1.901,34 (mil novecientos un dólares con treinta y cuatro centavos), para un total por el período de estudios de €50.400 (cincuenta mil cuatrocientos euros).
 - b) Del transporte por un monto único que asciende a US\$550 (quinientos cincuenta dólares).
 - c) Del seguro médico por la suma de US\$400 (cuatrocientos dólares).

La erogación correspondiente a los beneficios aprobados a favor del Dr. Sánchez Montenegro se hará con cargo al presupuesto del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Oncológica Institucional.

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes.

B) Se acuerda aprobar el temario que se ha presentado, por parte de la Gerencia de Pensiones, en relación con el Plan de Capacitación en temas bursátiles para las unidades técnicas administrativas relacionadas con el manejo de la cartera de inversiones del Régimen IVM (Invalidez, Vejez y Muerte), y para los Comités de Inversiones IVM y de Riesgos para los Fondos Institucionales.

II) PROYECTOS DE LEY:

- A) Se tiene a la vista la nota número PE.42.449-13, de fecha 9 de octubre en curso, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se adjunta la comunicación número AMB-238-2013, suscrita por la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el ***Proyecto declaratoria del Manatí (Trichechus Manatus) como símbolo de la fauna marina de Costa Rica, expediente N° 17.984.***

Se tiene a la vista el criterio de la Gerencia Administrativa, contenido en el oficio número GA-28533-13 fechado 15 de octubre en curso que, en lo conducente, literalmente se lee así:

I. “Antecedentes

1. La Licenciada Hannia M. Durán, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante oficio AMB-238-2013 solicita el criterio de la Institución, sobre el texto del expediente número expediente 17.984 “*Proyecto declaratoria del Manatí (Trichechus Manatus) como símbolo de la fauna marina de Costa Rica.*”
2. Mediante oficio número PE.42.449-13, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, del 11 de octubre 2013, se remite a la secretaria de Junta Directiva el expediente mencionado en el epígrafe, quien En oficio JD-PL-0048-13, de fecha 11 de octubre del año 2013, la Secretaria de la Junta Directiva, solicita a la Gerencia Administrativa, externar criterio referente al expediente mencionado.

II. Resumen proyecto

El proyecto de ley en estudio pretende declarar al mamífero acuático Manatí (*Trichechus inunguis*, *Trichechus manatus*, *Trichechus senegalensis*) como Símbolo Nacional, de la fauna marina de Costa Rica y de la esperanza e interés de la niñez costarricense en la protección de los recursos naturales presentes en el territorio nacional.

Los antecedentes de esta iniciativa datan de febrero de 2011, cuando dos niños de la escuela de Limoncito, junto a su maestra de ciencias, presentaron un proyecto de Ley para la “*Declaratoria del manatí (Trichechus manatus) como símbolo nacional de la fauna marina de Costa Rica*”. El Diputado Liberacionista y representante por la Provincia de Limón, Rodrigo Pinto Rawson, presenta el proyecto ante la corriente legislativa.

La propuesta tuvo la asesoría del académico de la Escuela de Ciencias Biológicas, Alexander Gómez, quien indicó que la iniciativa permitirá que se establezcan políticas de conservación, entre ellas, dar a conocer el manatí como una especie representativa de los humedales del país.

III. Criterio

Se ha procedido a realizar el análisis integral del articulado del texto propuesto en el proyecto “*Proyecto declaratoria del Manatí (Trichechus Manatus) como símbolo de la fauna marina de Costa Rica*” considerando de importancia los siguientes aspectos:

Los símbolos o emblemas nacionales representan aspectos relevantes de la Patria. Actualmente son once a saber: la Bandera Nacional, el Escudo Nacional, el Pabellón Nacional, el Himno Nacional, la Flor Nacional (la Guaria Morada), el Árbol Nacional (El Guanacaste), el Ave Nacional (el Yiguirro), el Símbolo del Trabajo y el Folclor (la Carreta), el Símbolo de la Fauna Silvestre Nacional (el Venado Cola Blanca), el instrumento Musical Nacional (la Marimba) y la Antorcha de la Independencia. Los cuatro primeros: la Bandera, El Escudo, el Pabellón y el Himno, nacen al calor de la conformación del Estado, identifican e individualizan a la Patria ante el orbe. Son imprescindibles en las actividades protocolarias.

Podemos definir de la siguiente manera Un símbolo nacional:

“Es una imagen, figura o divisa con la cual materialmente o de palabra, se presenta un concepto moral o intelectual, por alguna semejanza o correspondencia que el entendimiento percibe entre este concepto y aquella imagen. Es el medio que sirve para representar el concepto de nación, entendida como el conjunto de personas de un mismo origen, que viven en un mismo territorio, generalmente hablan el mismo idioma y poseen tradiciones en común. A este concepto, expresado por Chester Zelaya, se agrega que los símbolos nacionales son los elementos que los países han concebido para efectos de identificarse y diferenciarse de los otros países.”¹

Partiendo de esa definición, se tiene que el símbolo nacional es una imagen o figura que es un simbolismo que representa el concepto de nación, se trata de un elemento o emblema de gran representación nacional que permite a los países identificarse y a la vez diferenciarse de otros.

A la luz de los mencionados aspectos, se debe señalar que el manatí no es una especie autóctona de nuestra fauna silvestre nacional, pues es una especie migratoria que existe y habita en diversos lugares del mundo, por ejemplo el manatí antillano (*Trichechus manatus*) se distribuye entre el

¹ Ana Patricia Pacheco, libro “Los símbolos nacionales de Costa Rica San José. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes: Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. 2004),

sudoeste de Estados Unidos hasta el norte de Suramérica, todo depende del tipo o especie. Tampoco puede considerarse que este animal represente el concepto de nación, sea un elemento que diferencie Costa Rica de otras naciones o un emblema que se haya tomado como una representación nacional.²

La doctrina admite que los símbolos nacionales constituyen expresión de los más altos valores e ideales constitucionales.

“En relación a la integración material, el pueblo y la vida estatal se confunden a través de los símbolos políticos o de los valores y derechos fundamentales que poseen una enorme fuerza integradora y son vividos por la comunidad con plena intensidad. Esta exposición de la eficacia política de los símbolos y de los derechos fundamentales como esencia de la comunidad y como factor cultural de la integración, conserva sin duda su viveza e innegable actualidad.” (GARCIA, ROCA, JAVIER. SOBRE LA TEORIA CONSTITUCIONAL DE RUDOLF SMEND. Revista de Estudios Políticos. N.º 59, 1988. P. 272)³

La justificación a la declaratoria de símbolos patrios está respaldada en el artículo 89 de la Constitución Política, que dispone la protección de los fines culturales del Estado y por tanto de los símbolos estatales, como lo sería la declaratoria de un símbolo nacional.

“Artículo 89.- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.”

Dicha declaratoria, puede ser realizada por medio de una ley,- como en el caso que nos ocupa- está última queda a criterio de las y los legisladores su conveniencia y oportunidad, o por medio de un decreto ejecutivo, en cuyo caso sólo es procedente si en la normativa declarada no aparece ninguna otra disposición normativa que sea reserva de ley.

A continuación detallamos algunos símbolos nacionales y la manera en que se realizó la declaratoria:

SIMBOLO NACIONAL	FECHA	DETALLE
La Flor Nacional (la	15 de junio 1939	En el gobierno del Lic. León Cortés Castro

² Tonado del Informe técnico Asamblea Legislativa EXPEDIENTE N° 17984 oficio ST- N°110-2012 23, MAYO, 2012

³ Procuraduría General de la República Opinión Jurídica OJ-54-2011 del 5 de setiembre 2011

SIMBOLO NACIONAL	FECHA	DETALLE
Guaria Morada)		(1936-1940), la Secretaría del Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por <i>Acuerdo</i> N° 24
El Árbol Nacional (el Guanacaste)	31 de agosto 1959	En el gobierno de Don Mario Echandi Jiménez (1958-1962), mediante el <i>Decreto Ejecutivo</i> N° 7
El Ave Nacional (el Yigüirro)	3 de enero 1977	En el gobierno del Lic. Daniel Oduber Quirós (1974-1978), <i>mediante la Ley</i> N° 6031
El Símbolo del Trabajo y el Folclor (la Carreta)	22 de marzo 1988	En el gobierno del Dr. Oscar Arias Sánchez (1986-1990), mediante el <i>Decreto Ejecutivo</i> N° 18197-C,
* El Símbolo de la Fauna Silvestre Nacional (el Venado Cola Blanca)	2 de mayo 1995	En el gobierno del Ing. José María Figueres Olsen (1994-1998), <i>mediante a Ley</i> N° 7497
El Instrumento Musical Nacional (la Marimba)	9 de agosto 1996	En el gobierno del Ing. José María Figueres Olsen (1994-1998), mediante el <i>Decreto Ejecutivo</i> N° 25114-C

* Cabe señalar que al igual que el manatí el venado cola blanca era una especie que a principios del siglo veinte era muy abundante en el país, pero la caza indiscriminada y la destrucción de su hábitat amenazaban con su desaparición a finales de la década de 1960. En principio se empezaron a desarrollar proyectos para su reproducción en cautiverio y desde inicios de la década de 1990 existía la preocupación, principalmente por parte de la comunidad guanacasteca, para evitar su exterminio y la comercialización de su carne, por lo que cinco años después, el venado cola blanca fue declarado símbolo nacional de la fauna de Costa Rica, con el propósito de combatir el problema de la destrucción natural y el exterminio este espécimen de nuestra fauna, ya que las actividades inescrupulosas de cazadores ilegales y la destrucción del ecosistema constituyen su principal amenaza.

Por otra parte, el manatí cumple con ciertas características que determinaron la necesidad de declarar el venado cola blanca símbolo nacional de la fauna silvestre de Costa Rica, pues el *Trichechus Manatus* es un animal que no es autóctono del país, pero si se desarrolla en forma endémica en ciertas regiones de Costa Rica como en la zona atlántica y se encuentra en peligro de extinción, aspectos y características que fueron considerados por el Poder Ejecutivo para emitir el Decreto Ejecutivo N° 7497 del 08 de junio de 1995, que declara al venado cola blanca símbolo nacional de la fauna silvestre.

IV. Conclusiones

Del análisis integral de la iniciativa parlamentaria se concluye que las disposiciones allí expuestas están destinadas exclusivamente a la declaratoria mediante ley de un símbolo nacional, se trata de una propuesta de resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, por lo que se concluye que no riñe con los principios constitucionales de la Caja, su capacidad de gobierno y las facultades legales concedidas a la Institución.

Es por lo anterior que será la Asamblea Legislativa quien valore si las características del Manatí, califican dentro de los postulados de un símbolo nacional que refleje la cultura y la idiosincrasia del país, es decir que represente el concepto de nación, que permita al país identificarse y diferenciarse de otros, que sea un emblema de gran representación nacional y que esté presente y radicado en el espíritu nacional”,

habiéndose hecho la presentación pertinente, por parte de la licenciada Martha Baena Isaza, Asesora de la Gerencia Administrativa, con fundamento en las consideraciones y criterios vertidos en el criterio legal visible en el oficio N° GA-28522-13 de la Gerencia Administrativa, **se acuerda** comunicar a la Comisión Consultante no encuentra motivos de oposición a la iniciativa parlamentaria.

- B)** Se tiene a la vista la nota número CRI-225-2013, de fecha 9 de octubre en curso, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el texto del *Proyecto “LEY DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS AELC Y LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS” expediente N° 18.886.*

El señor Gerente Administrativo, a cargo de la Gerencia de Logística, a quien se ha solicitado criterio respecto del citado Proyecto de ley, se refiere al oficio N° GL-52.945-2013 del 15 de octubre del año en curso, que literalmente se lee así:

“De conformidad con el requerimiento de criterio que fuera realizada mediante Oficio No. JD-PL-0047-13, de 10 de octubre de 2013, se procede a solicitar plazo adicional con el ánimo de abocarnos a un estudio sosegado de un documento de tal envergadura, de toda suerte que el contenido del mismo encierra tópicos que podría impactar el quehacer administrativo de la Institución siendo el de mayor relevancia aquel que supone las compras públicas, no sin obviar aquello que atañe a las finanzas de la Institución, razón por la que se hace necesario requerir el criterio de la Gerencia Financiera y de la Gerencia de Pensiones”,

y, **se acuerda** solicitar a la Comisión consultante un plazo adicional de quince hábiles más para responder.

- III) Se conoce el oficio número DAFV-190-2013 de fecha 8 de octubre del año 2013, suscrito por la señora Diputada Alicia Fournier Vargas, Fracción, en el que manifiesta que recientemente tuvo conocimiento de los últimos acuerdos de la Junta Directiva en torno al proceso de Juntas de Salud, derivados de la aplicación de la Ley N° 7852: *“Hospitales y Clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social”*. Aprovecha para sugerir a tiempo las valoraciones de los representantes de las Juntas de Salud que le han pedido que las dirija al órgano colegiado, por medio de su Despacho. **Se acuerda** instruir a la Gerencia Médica para que elabore un informe al respecto y lo presente a la Junta Directiva, en un plazo de quince días, a efecto de dar respuesta a la Diputada Fournier Vargas.
- IV) Conocido el oficio número A.S.S.C.-2531-0938-2013 de fecha 8 de octubre del año 2013, suscrito por el Dr. José Retana Arias, Médico Director del Área de Salud de Santa Cruz, Región Chorotega, en el cual solicita que se le dé continuidad a la estrategia de recuperación de infraestructura, mediante el financiamiento de proyectos locales, a través del Fondo de Recuperación de Infraestructura y con la asesoría técnica de las áreas regionales de mantenimiento. Manifiesta el reconocimiento y eficacia de esta metodología, ya que en el Área de Salud de Santa Cruz han tenido un importante avance, con impacto en la motivación de los funcionarios, calidad de atención brindada, conservación del patrimonio institucional. De mantenerse dicha estrategia, en cuatro años se podría recuperar el 100% de los puestos sedes de EBAIS y de visitas periódicas en el primer nivel de atención, y **se acuerda** trasladarlo a las Gerencias Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, para su atención conforme corresponda.
- V) Conocido el oficio número UMN-533-2013 de fecha 9 de octubre del año 2013, suscrito por el Dr. Edwin Solano Alfaro, Presidente de la Unión Médica Nacional, en relación con las publicaciones que han circulado en los diferentes medios de comunicación por internet, solicita que se le aclare si la Junta Directiva instruyó a la Gerencia Médica para que *“restrinja la prestación de servicios, la entrega de medicamentos y que empiece a implementarse el co pago”*, ya que de ser ciertas éstas son preocupantes. Por lo anterior, solicita que se le informe a la brevedad posible, **se acuerda** agradecerle la preocupación y comunicarle que este órgano colegiado no ha tomado ninguna decisión al respecto.
- VI) Se conoce el oficio número CPPCR-JD-1105-2013 de fecha 10 de octubre del año 2013, suscrita por la MSc. Sonia Hernández Sánchez, Presidenta de la Junta Directiva, Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, mediante el cual remite el *“Pronunciamento del Día Mundial de la Salud Mental”*, el cual fue publicado en el Diario La Extra y en La Nación, el 10 de octubre del año 2013, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, que dice:

“Considerando

1. *La salud mental puede ser definida como un estado de bienestar psicosocial, que posibilita afrontar las tensiones cotidianas, establecer una comunicación interpersonal adecuada, prever las consecuencias de los actos, aprender de las experiencias, trabajar de forma productiva, planear el futuro y hacer una contribución solidaria a la comunidad. Este estado de bienestar solo es posible en condiciones sociales, económicas, laborales y familiares favorables.*
2. *La salud mental es entonces, un reflejo de la calidad de vida de las personas y de su comunidad.*
3. *El Estado ha descuidado la salud mental de la población e incluso la ha afectado sensiblemente, algunos ejemplos son: el aumento de la diferencia entre ricos y pobres, la permisividad para la tenencia de armas, el uso de la violencia contra manifestantes, propuestas de alto nivel para sembrar miedo en la población (Memo del Miedo, 2007), falta de planeamiento vial y vivienda accesible, barrios hacinados e inseguros carentes de áreas verdes y el escaso control del cumplimiento del Código de Trabajo, lo que imposibilita condiciones dignas de vida.*
4. *Teniendo presente que la salud mental no solo se relaciona con enfermedades mentales, el Colegio Profesional de Psicólogos insta a la Caja Costarricense de Seguro Social a ampliar los servicios de apoyo psicológico y demanda al Estado, la implementación de políticas públicas que faciliten, para todas las etapas de la vida, condiciones favorables y apropiadas de salud, educación, vivienda y trabajo, como facilitar la construcción de un medio democrático, comprensivo y participativo, propicio para el desarrollo de una comunidad saludable, sin discriminaciones”,*

y se **acuerda** trasladarlo a la Gerencia Médica para lo que corresponda.

- VII) Se toma nota** de la copia del oficio número GM-37.627-13 de fecha 4 de octubre del año 2013, suscrito por el Dr. Marvin Enrique Agüero Chinchilla, Coordinador Institucional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, respecto de la “Representación oficial del país en la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica entre Costa Rica y Argentina, 16 y 17 de Setiembre, Buenos Aires, Argentina”, rinde un informe sobre su participación, sesiones de trabajo sobre temas de trasplantes, entre otros. Señala que se acogió la propuesta de “Proyecto Fortalecimiento de los procesos de donación y trasplante de Costa Rica” y se acordó recibir las recomendaciones técnicas para su ejecución, por parte del Instituto Nacional Coordinador Único de Ablación en Implante (INCUCAI) para Costa Rica; en el transcurso del desarrollo del Proyecto informará de los avances en cada una de las etapas. Externa el agradecimiento el apoyo brindado así como permitir este tipo de estrategias que vienen a fortalecer la Institución en el tema de donación y trasplantes.

- VIII)** La señora Presidenta Ejecutiva presenta el oficio del 11 de octubre del año 2013, número GMD-43434-13, suscrito por la Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla, y **se toma nota** de que la doctora Villalta Bonilla no disfrutó de vacaciones el 16 de corrientes y de que las disfrutará el 24 de octubre del presente año.

En consecuencia, **se acuerda** que el Gerente Administrativo asuma, temporalmente, el 24 de los corrientes, las funciones de la Gerencia Médica. Por consiguiente, se deja sin efecto el acuerdo adoptado en el artículo 38° de la sesión número 8668 del 10 de octubre del año 2013.

IX) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

- A)** De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente electrónico visible en el sitio Compr@red respecto de la compra directa concursada N° 2013CD-000122-05101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como el acuerdo de aprobación de la sesión número 19 del 14 de octubre del año 2013 de la Comisión Especial de Licitaciones, así como el oficio de fecha 12 de setiembre del año 2013, número ACC-2232-2013, suscrito por la licenciada Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe, y el licenciado Carlos R. Azofeifa Chacón, Analista del Área de Contabilidad de Costos, que avala la metodología para el cálculo de precios realizada por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Andrea Vargas Vargas, funcionaria de la Gerencia de Logística, y con base en la recomendación del licenciado Campos Montes, en ausencia de la Ing. Garro Herrera, **se acuerda** adjudicar a favor del Grupo Medics de Centroamérica LLC S.A., oferta 01 (uno) en plaza, los renglones (01), 02, (dos) y 03 (tres) de la compra directa concursada N° 2013CD-000122-05101, a través de la plataforma de compra electrónica Compr@red, promovida para la contratación a terceros de servicios profesionales extranjeros en la especialidad de Radioterapia (Médicos Radioterapeutas, Física Médica y áreas afines), a favor de: OFERTA N° 01: GRUPO MEDICS DE CENTROAMÉRICA LLC S.A.: contratación a terceros de servicios profesionales extranjeros en la especialidad de radioterapia, por un período de un año; monto Total estimado adjudicado: ¢1.301.400.000,00 (mil trescientos un millones cuatrocientos mil colones).
- B)** **Se acuerda** adjudicar a favor de Droguería Intermed S. A., oferta N° 02 (dos) en plaza, el renglón único del concurso N° 2013LN-000007-05101, a través de la plataforma de compra electrónica Compr@red, promovido para la compra de 14.000 FA (catorce mil) frascos-ampolla de Etanercept (de origen ADN recombinante) 50 mg./ml, solución inyectable, jeringa prellenada con 1 ml., unidosis, código: 1-11-41-0091, con un precio unitario de US\$245 (doscientos cuarenta y cinco dólares).

Modalidad de la compra: prorrogable: una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales para poder ampliarla hasta por tres (03) períodos más de aproximadamente un año. Entregas según demanda.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecida por la firma adjudicataria.

- C) **Se acuerda** adjudicar el renglón único de la cotización N° 2013ME-000126-05101, a través de la plataforma de compra electrónica Compr@red, a favor de la oferta N° 6 (seis), Droguería Intermed S.A., oferta en plaza: 370.000 (trescientos setenta mil) cientos de Gemfibrozilo 600 mg., tabletas recubiertas. Total: US\$2.638.100 (dos millones seiscientos treinta y ocho mil cien dólares).

Modalidad de la compra: prorrogable: una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales para poder ampliarla hasta por un (01) período más de aproximadamente un año.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

- X) Se presenta el informe relacionado con la sistematización de los *Resultados del conversatorio institucional. Reestructuración del nivel central y sus implicaciones en el nivel regional y en el local.* **Se acuerda** dar por recibido el informe y solicitar a la Dirección de Planificación Institucional que los citados resultados se publiquen en la página web de la Caja y que dentro de un mes se informe, a través de la página web, los proyectos que se están realizando para abordar los temas identificados en el conversatorio.